

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6318 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de marzo de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de marzo de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de marzo de 2001:

Combinación ganadora: 1, 49, 47, 22, 40, 14.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 4.

Día 20 de marzo de 2001:

Combinación ganadora: 7, 18, 15, 30, 39, 10.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 4.

Día 21 de marzo de 2001:

Combinación ganadora: 35, 14, 40, 39, 2, 49.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 8.

Día 23 de marzo de 2001:

Combinación ganadora: 9, 14, 7, 17, 31, 40.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 2, 3, 4 y 6 de abril de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de marzo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

6319 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por la entidad de depósito «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Departamento de Recaudación de 18 de enero de 2001.*

En el recurso de alzada interpuesto por la entidad de crédito «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», con fecha 5 de febrero de 2001, contra la Resolución de 18 de enero de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se suspendía temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública a la oficina número 1900 de dicha entidad («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 2001), se ha adoptado la resolución cuya parte dispositiva a continuación se publica:

«Esta Dirección General acuerda estimar el presente recurso, anulando la Resolución impugnada y ordenando el archivo de las actuaciones.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde la recepción de la presente notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

6320 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 16/01-D (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid ha sido interpuesto, por la Asociación de Subinspectores de Tributos, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el concurso CA 2/00, para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 15 de marzo de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE FOMENTO

6321 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se delega la competencia del Subsecretario para informar los certificados de insuficiencia de medios humanos.*

El Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, dispone en su artículo 12 que corresponderá al responsable de personal de cada Departamento, es decir, al Subsecretario, informar el certificado de insuficiencia de medios humanos previo a la contratación regulado en el artículo 202 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A fin de mantener la deseable agilidad en la tramitación de los contratos afectados sin menoscabo de la finalidad pretendida por el citado precepto, parece procedente efectuar la oportuna delegación de esta competencia, asignando su ejercicio, salvo las excepciones indispensables, a los titulares de las Direcciones Generales.